



Memorando circular-CJ-DNGP-2022-0575-MC

TR: CJ-INT-2022-21436

Quito D.M., lunes 19 de septiembre de 2022

Para:

Dra. Karina Marisol Alvarado Ríos
Directora Provincial, Encargada
Dirección Provincial de Azuay

Abg. Maria Soledad Solano Moreno
Directora Provincial
Dirección Provincial de Bolívar

Msc. Gerardo Miguel Angel Mogrovejo Rivera
Director Provincial
Dirección Provincial de Cañar

Dra. Gloria Alexandra Yépez Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Carchi

Msc. Mario Guillermo Ríos Domínguez
Director Provincial
Dirección Provincial de Cotopaxi

Dra. Maria Fernanda Araujo Noboa
Directora Provincial
Dirección Provincial de Chimborazo

Mgs. Claudia Cristina Sanchez Gutierrez
Directora Provincial
Dirección Provincial de El Oro

Esp. Gabriela Cossette Lara Tello
Directora Provincial
Dirección Provincial de Esmeraldas



Msc. María Josefa Coronel Intriago
Directora Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Abg. Katherine Edith Luna Lafuente
Directora Provincial
Dirección Provincial de Imbabura

Mgs. Dolores Mabel Yamunaque Parra
Directora Provincial
Dirección Provincial de Loja

Abg. John Christian Khayat Jairala
Director Provincial
Dirección Provincial de Los Ríos

Abg. Ginger Geovanny Gorozabel Intriago
Director Provincial
Dirección Provincial de Manabí

Dra. Alexandra Patricia Ordoñez Iglesias
Directora Provincial
Dirección Provincial de Morona Santiago

Abg. Alex Patricio López Mantilla
Director Provincial
Dirección Provincial de Napo

Dra. Alexandra Patricia Ordoñez Iglesias
Directora Provincial, Encargada
Dirección Provincial de Pastaza

Abg. Santiago Javier Espinel Ramirez
Director Provincial, Encargado
Dirección Provincial de Pichincha

Abg. Juan Francisco Alvarado Verdezoto
Director Provincial



Dirección Provincial de Tungurahua

Abg. Ivonne Fernanda Romero Lozano
Directora Provincial
Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Msc. Carolina Diana Herrera Cordova
Directora Provincial
Dirección Provincial de Galápagos

Abg. Gustavo Alberto Cueva Magno
Director Provincial
Dirección Provincial de Sucumbíos

Mgs. Stephania Elizabeth Velastegui Aldaz
Directora Provincial
Dirección Provincial de Orellana

Dr. Igor Xavier Vasco Yépez
Director Provincial
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Mgs. Sara Beatriz Tama Tambaco
Directora Provincial
Dirección Provincial de Santa Elena

Asunto: Registro diario de boletas de citación

La Dirección Nacional de Gestión Procesal encargada de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del proceso de citaciones a nivel nacional y en virtud de sus atribuciones y responsabilidades conforme constan en el Estatuto integral de gestión organizacional por procesos que incluyen la cadena de valor, su descripción, el mapa de procesos, la estructura orgánica y la estructura descriptiva del Consejo de la Judicatura a nivel central y desconcentrado:

“ b) Proponer políticas y desarrollar directrices del sistema de gestión procesal, encaminadas al buen funcionamiento del sistemas de justicia.”

j) Supervisar la administración del sistema automático de trámite judicial ecuatoriano, en el ámbito de su competencia.



El sistema automático de trámite judicial ecuatoriano SATJE, en su módulo de consultas externas <http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf> permite al usuario en general, visualizar todas las actuaciones procesales registradas en la etapa procesal de citación esto es:

1. Razón de copias recibidas para elaboración de boletas de citación.
2. Razón de envío a citaciones por parte de la o el secretario a cargo del proceso.
3. Boletas recibidas en las Oficinas de Citaciones o Devolución de las mismas a la o el secretario a cargo del proceso.
4. Registro de cada una de las boletas entregadas por las y los citadores.
5. Acta de citación o razón de citación no realizada suscrita por las y los citadores.
6. Razón de citación realizada o no realizada a cargo de la o el secretario a cargo del proceso.

En este sentido y una vez revisado el sistema, se evidencia que la actividad número 4 no se está cumpliendo por parte del personal de las Oficinas o Coordinaciones de Citaciones a nivel nacional.

Por lo expuesto, dispongo que una vez que las o los citadores-notificadores retornen de su gestión en campo, las boletas tramitadas sean registradas inmediatamente en el módulo web de citaciones, de tal forma que se pueda descongestionar las dependencias judiciales con las consultas del estado de las citaciones por parte de los usuarios y se transparente la gestión de forma diaria.

Además se recuerda que con Resolución No. 061-2020, de 10 de junio del 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *"Expedir el reglamento para la gestión de citaciones judiciales"* y en el artículo 6 se establece: *"(...) Del acta de citación. - Las o los citadores o servidores judiciales, de ser el caso, al concluir la diligencia de citación, se obligan a suscribir el acta de citación en el término de un (1) día (...)"*.

Finalmente, solicito se disponga la difusión de la presente directriz a todo el personal jurisdiccional, especialmente a las y los citadores y quienes hacen sus veces, para su aplicación inmediata.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Atentamente,

Dr. Juan Carlos Vilema Portilla
Director Nacional de Gestión Procesal
Dirección Nacional de Gestión Procesal